

#### **7.1.1.3.1 División de Planeación Estratégica y Evaluación**

1. Analizar e integrar los proyectos y propuestas para el diseño de estrategias de acuerdo con el Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS) y, la actualización del marco de ejecución del Programa IMSS-Bienestar, así como tramitar su aprobación y difusión.
2. Elaborar propuestas de mejora para asegurar la calidad de la información del Programa IMSS-Bienestar, respecto a los servicios médicos y acciones comunitarias otorgadas a la población beneficiaria o sin seguridad social.
3. Analizar e integrar los informes de resultados de la gestión del Programa IMSS-BIENESTAR a los Sistemas de Evaluación Interinstitucional de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.
4. Integrar y validar la información obtenida de los sistemas de información del Programa IMSS-Bienestar, para emitir reportes y estadísticas para uso de las instancias gubernamentales e internas.
5. Revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para resultados para establecer los objetivos, bienes y/o servicios que entrega a fin de evaluar y mejorar el desempeño del Programa IMSS-Bienestar.
6. Revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados a efecto de establecer los objetivos del Programa y su alineación con la planeación nacional, determinar los bienes y/o servicios que entrega a la población del ámbito de responsabilidad, así como para evaluar y mejorar su desempeño.
7. Coordinar y participar en la evaluación externa del Programa IMSS-Bienestar en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia, con el propósito de mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del Programa IMSS-Bienestar. Dar seguimiento y en su caso instrumentar aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes finales de las evaluaciones, con el objeto de contribuir en la mejora continua.
8. Coordinar y participar en la evaluación externa en apego con las disposiciones legales aplicables, con el propósito de mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del Programa IMSS-Bienestar; así como dar seguimiento, y en su caso, instrumentar aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes finales de las evaluaciones, con el objeto de contribuir en la mejora continua.
9. Diseñar estrategias de comunicación para difundir a la población usuaria, las acciones médico-preventivas y de acción comunitaria del Programa IMSS-Bienestar.

10. Coordinar con las instancias normativas del Instituto y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, la difusión de los eventos y materiales del Programa IMSS-Bienestar en medios de comunicación masiva y canales de comunicación institucionales, verificando el cumplimiento a la normatividad.
11. Recopilar y analizar la información inherente a la operación del Programa IMSS-Bienestar generada en los medios de comunicación masiva.
12. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y la persona titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Sistemas de Información.